



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848-2019-MPM/A

Moyobamba, 25 Nov. 2019

## VISTO:

Con Formulario Único de Trámite (FUT) N° 033250 con Reg. N° 317759, y el Exp. N° 282701 de fecha 08 de noviembre de 2019; El Informe Técnico N° 035-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 14 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 1055-2019-MPM/GGA, de fecha 14 de noviembre de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Caserío Nuevo Porvenir, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, conforme al inciso 16.1, del artículo 16, del Texto Único Ordenado –TUO, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dice "el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo", asimismo al inciso 17.1, del artículo 17 de la misma norma legal, la Eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848-2019-MPM/A

legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha ala que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) N° 033250 con Reg. N° 317759, y el Exp. N° 282701 de fecha 08 de noviembre de 2019, la **Sra. Cecilia de la Cruz Ventura**, solicita el Reconocimiento de nueva Junta Directiva de Servicios de Saneamiento del Caserío Nuevo Porvenir, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 035-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 14 de noviembre de 2019, el responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento de la JASS del Sector Nuevo Porvenir, miembros del Consejo Directivo; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: i) Realizada la Asamblea General el día 20 de agosto de 2019, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Nuevo Porvenir, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; ii) Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Presidente – Cecilia de la Cruz Ventura, con DNI N° 00838899; Tesorero – Juan Alejandría León, con DNI N° 33571329; Secretaria – Madaleno Neira López, con DNI N° 73484733; Vocal 1 – Elías Delgado Ramírez, con DNI N° 43378570; Vocal 2 – Juan Cueva Huamán, con DNI N° 45302560; iii) Asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2019 al 2022: Fiscal – Eusebio de la Cruz Ventura, con DNI N° 00834154; iv) Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgara el reconocimiento con resolución de alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Nuevo Porvenir, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 1055-2019-MPM/GGA, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar el Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Sector – Nuevo Porvenir; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 034-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 07 de noviembre de 2019;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848-2019-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 20 de agosto de 2019, a la nueva **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector - Nuevo Porvenir**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
Presidente (a)	CECILIA DE LA CRUZ VENTURA	00838899	2019-2021
Tesorero	JUAN ALEJANDRIA LEÓN	33571329	
Secretaria	MADALENO NEIRA LÓPEZ	73484733	
Vocal I	ELIAS DELGADO RAMIREZ	43378570	
Vocal II	JUAN CUEVA HUAMÁN	45302560	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DELEGAR, al señor **EUSEBIO DE LA CRUZ VENTURA**, con Documento Nacional de Identidad N° 00834154, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2019 hasta el 2022.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO CUARTO:** ACREDITAR, a su Presidente (a) la **Sra. CECILIA DE LA CRUZ VENTURA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00838899, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

